



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 16.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 10 de enero de 2017

VISTO: La Nota EP/RD/1/N° 009/17 de fecha 04 de enero de 2017, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay en la República Dominicana, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Embajador de la República del Paraguay en la República Dominicana, señor Pedro Sánchez Leguizamón, y del Ministro Roberto Recalde, de la Embajada de la República del Paraguay en la República Dominicana, quienes se trasladarán a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 21 al 26 de enero del año en curso, con el fin de participar de la XX Reunión de Coordinadores Nacionales de la CELAC; de la "XIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC, y de la V Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes de la tabla de valores para el exterior a favor de los siguientes funcionarios que se trasladaran a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, con el fin de participar de la XX Reunión de Coordinadores Nacionales de la CELAC; de la "XIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC, y de la V Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, que se llevará a cabo en dicha ciudad:

- **Pedro Sánchez Leguizamón**, Embajador de la República del Paraguay en la República Dominicana, (viatico del 22 al 26 de enero del año en curso);
- **Roberto R. Reclade**, Ministro de la Embajada de la República del Paraguay en la República Dominicana, (viático del 21 al 26 de enero del año en curso); y

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los viáticos e imputar estas erogaciones en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y una copia del mismo al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores al retorno al país sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____